Alcaldía Municipal de Envigado	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Código: CC-F-044
		Versión: 07
		Página 1 de 2

Señora
Juliana María Ángel García
Profesional Universitaria
Oficina Asesora de Comunicaciones

El suscrito en calidad de Alcalde, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisora del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-04-09-1167-20**
Dependencia:	Alcaldía – Oficina Asesora de Comunicaciones
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Contratista:	Alejandro Arango Betancur
Identificación:	1.017.164.665
Objeto del contrato:	Prestación de servicios de apoyo en la promoción institucional a través de la emisión de mensajes radiales institucionales
Valor del contrato IVA incluido:	$4.000.000
Plazo del Contrato:	03 meses

4. **Actividades del supervisor**[1]: El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **Juliana María Ángel García**, profesional universitaria, adscrita a la Oficina Asesora de Comunicaciones del municipio de Envigado.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de Supervisión o Interventoría CC-M-002.

Se firma en Envigado, a los 14 SEP 2020

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal[2]

JULIANA MARÍA ÁNGEL GARCÍA
Supervisora

Elaboró:	Vo.Bo.
Andrés Felipe Góez Pareja Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	**Erika Fernanda Cañas Camargo** Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma del Alcalde".	

[2] Solo aplica firma para procesos que se adelanten en la plataforma SECOP I